



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4671

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 663

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente JGM-N° 901.432/12.-

AUTORIZAR, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forman parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR, al Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de distinto laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiéndose para ello dictar la pertinente resolución.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.220/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Rene COLMAN, D.N.I. N° 28.957.581, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 16, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10 %) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4 %) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10 %) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12 %) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1 %) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonjamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Ga-

ANEXO I

ANEXO: Jefatura de Gabinete
ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	Agrupamiento	Categoría
CHACON, Lucas Osvaldo	1979	27.473.365	Superior	254
CALDERON MORENO, Liliana Mabel		18.840.407	Superior	255
GOMEZ, Mariana Anahí		31.007.124	Superior	255
GRAU, Laura Beatriz		17.934.274	Superior	255

DECRETO N° 664

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente JP-N° 788.602/11.-

PROMUEVANSE, a partir del día 1° de enero

del año 2012, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	MEZA, Gabriel Alcides	35.791.015	1991
02	SILGUERO, Aldo Daniel	32.645.437	1987
03	BARCIA AREL, Nadia Yamila	35.567.063	----
04	VERA, Jonatan Oscar	36.029.793	1991
05	MIRANDA, Sergio Andrés	35.260.864	1990
06	DIAZ, Verónica Alejandra	34.629.434	----
07	GONZALEZ, José Abel	35.720.760	1992
08	NAVARRETE, Natalia Noemí	32.499.065	----
09	SALINAS, Sebastián Yamil	35.624.016	1990
10	CANTERO, María Cecilia	31.360.620	----
11	FARFAN, Fabiana Marcela	35.931.209	----

llegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.988/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor del señor Daniel Oscar BILCICH, D.N.I. N° 18.087.230 sobre la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 17, del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.221/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de La Asociación Civil Religiosa Alianza Cristiana y Misionera, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 16, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una iglesia, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10 %) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4 %) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10 %) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12 %) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1 %) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.183/05.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Oscar Luis VERA, D.N.I. N° 18.184.547, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10 %) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4 %) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10 %) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12 %) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1 %) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia,

con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.601/93.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora María del Carmen PIVANO, L.C. N° 4.558.801, sobre la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 16, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 481.728/04.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Claudio Cesar SILVA, D.N.I. N° 18.063.528, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar

una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.030-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.381, con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita BENITEZ Carolina, D.N.I. N° 31.039.121, con domicilio en calle Antonio Rojo N° 131 Dpto. "E" de la Localidad de El Chalten, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO en TREKKING DE CORDILLERA; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.2 y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.023-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.386 con vencimiento el 31/10/2017, a la señora MARTELLINI Lorena,

D.N.I. N° 21.749.262, con domicilio en calle Cerro Solo N° 129 de la localidad de El Chaltén, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 422.718 – M.P./2012; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

Reconócese como nuevo domicilio comercial a SUCESORES RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.R.L., CUIT N° 30-70863736-6 habilita operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "NUNATAK" – Legajo N° 11594, sito en la calle PARAJE BANDERA S/N° (9405) DTO. LAGO ARGENTINO, provincia de Santa Cruz; conforme con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 422.720 – M.P./2012; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

Reconócese como nuevo domicilio comercial a SOLO PATAGONIA S. A., CUIT N° 30-71083870-0 habilitado para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "SOLO PATAGONIA" – Legajo N° 9090, sito en la AV. DEL LIBERTADOR N° 867 – PISO 1° (9405) EL CALAFATE, provincia de Santa Cruz; conforme con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 422.719 – M.P./2012; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

Reconócese como nuevo domicilio comercial a SUCESORES RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.R.L., CUIT N° 30-70863736-6 habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "CARAVANA PATAGONIA" – Legajo N° 11460, sito en JULIO A. ROCA N° 1004 – Local 2 – TERMINAL DE OMNIBUS (9405) EL CALAFATE, provincia de Santa Cruz, conforme con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.269-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1390, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora BULDORINI Marta Margarita, D.N.I. N° 10.107.828, con domicilio en Avenida del Libertador N° 2925 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 - Inciso a) y Artículo 11, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Argüelles, D.N.I. N° 4.106.356, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "Argüelles, Néstor s/sucesión ab-intestato", Expte.

Nro. 24126/12.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Elcira Legue, D.N.I. N° 21.353.308, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**Legue, María Elcira s/sucesión abintestato**", Expte. Nro. 16138/12.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RÍO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos Caratulados: "**FELDMAN MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 1158/12, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Mario Feldman L.E. 4.377.722, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.- SECRETARIA, 17 de Diciembre de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 01/13

El Sr. Juez por subrogancia legal, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Leone Ruata en los autos caratulados: "**BELTRAN SEBASTIAN ELENO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 10.875/13), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Sebastian Eleno Beltran, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. PICO TRUNCADO, 20 de Enero de 2013.-

Dra. ANA G. LEONE RUATA

A/C Secretaria

P-2

**EDICTO N° 189/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A.** UBICACION: Lotes: N° 11-12; FRACCION: "C"; SECCION "V"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "TONGORIL II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.728.293,00 Y= 2.613.205,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.605.500,00 **B.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.614.647,00 **C.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.614.647,00 **D.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.605.500,00.- Encierra una superficie de 917 Has. 40a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA CALANDRIA" Y "MARTINETAS". **Expediente N° 423.673/IA/10.-** Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 194/12**SOLICITUD DE PUBLICACION DE EDICTO DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.993 Has.00a.60 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.438.330,00 **B.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **C.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.439.500,00 **D.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.443.848,46 **E.X:** 4.683.484,60 **Y:** 2.443.848,46 **F.X:** 4.683.486,03 **Y:** 2.444.500,00 **G.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.444.500,00 **H.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.450.000,00 **I.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.450.000,00 **J.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.448.200,00 **K.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.448.200,00 **L.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.447.400,00 **LL.X:** 4.673.300,00 **Y:** 2.447.400,00 **M.X:** 4.673.300,00 **Y:** 2.445.300,00 **N.X:** 4.673.802,00 **Y:** 2.445.300,00 **Ñ.X:** 4.673.802,00 **Y:** 2.438.330,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 15-20** FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; LOTES 11-20 FRACCION "A" SECCION "XII" DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LA ARAGONESA", "CAÑADON GRANDE" y "LA MARUJA".- Se tramita bajo **Expediente N° 409.391/MIRASOL/06**, denominación: "JOAQUIN IV".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 191/12
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación

de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 880 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.656.175,00 **Y:** 2.541.092,00 **B.X:** 4.656.175,00 **Y:** 2.543.285,00 **C.X:** 4.651.866,00 **Y:** 2.543.285,00 **D.X:** 4.651.866,00 **Y:** 2.542.092,00 **E.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.542.092,00 **F.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.541.092,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 03**, FRACCION: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL CÓNDOR".- Se tramita bajo Expediente N° **412.960/CMA/04**, denominación: "CONDOR ESTE".- PUBLÍQUESE.- **Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pasaje: John Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**CABALLERO, MARTIN DOMINGO y OTRA C/VERA, MONICA DEL CARMEN Y OTROS S/EJECUCION DE SENTENCIA**" (Expte: C - 10.680/04), que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día **26 de Febrero 2013**, a las 10:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique Mosconi N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El Cien por ciento (**100%**) del lote de terreno (Baldío), ubicado en la **Mza. 189; Circ.: VI; Sec.: "07"; Parcela: 12 (Sector N° 13 del B°. SAN BENITO), Depart. I (Güer Aike) Matrícula N° 18.668 Río Gallegos.- DEUDAS:** Subsecretaría de Recursos Tributarios, por el concepto de Impuesto Inmobiliario Rural bajo el N° 03/189-12 adeuda por ejercicios fiscales 2007/2008/2009/2010/2011 la suma de pesos: NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 91,58), al 13/09/12.- **BASE:** El remate se realizara sin base, al contado y al mejor postor.- **SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (3%)** y **SELLADO DE BOLETO: (1%)**, s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION:** El lote de terreno será exhibido al público los días **21 y 22/02/2013, en el horario de 11:00 a 12:00 Hs. en Mza. 189; Circ.: VI; Sec.: "07"; Parcela: 12, (Sector N° 13 del B°. SAN BENITO), Depart. I (Güer Aike) Matrícula N° 18.668 Río Gallegos.- OCUPACION;** El lote de terreno se encuentra baldío libre de ocupantes.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su Identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características.- d) No corresponde que el adquirente

en subasta judicial afrente las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/ejec. Hipot. (L. L T° 1999-B Pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos.- RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos LH-2065, LH-2066 y LH-2067”** ubicada en el **yacimiento Las Heras**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4029, EH-4030, EH-4031, EH-4032, EH-4034, EH-4035 y EH-4036”** ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción, operación y abandono de los pozos LH-3011(d), LH-3012(d), LH-3013(d), LH-3014(d), LH-3015(d), LH-3016(d), LH-3017”** ubicada en el **yacimiento Las Heras**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación dirigida de pozos CS-3016(d) y CS-3017(d)”** ubicada en el **yacimiento Cañadón Seco**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EIA pozos de desarrollo SPC-3018, SPC-3019, SPC-3020, SPC-3021 y SPC-3022”** ubicada en el **yacimiento Sur Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EIA Perforación de pozos de desarrollo EH-4033 y EH-4037”** ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos EH-4038, EH-4039, EH-4040, EH-4041, EH-4042 y EH-4043”** ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de desarrollo EH-4055, EH-4056, EH-4057, EH-4058 y EH-4059”** ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de desarrollo MEN-5008, MEN-5009, MEN-5010, MEN-5011, MEN-5012, MEN-5013 y MEN-5014”** ubicada en el **yacimiento Meseta Espinosa Norte**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción, operación y abandono de los pozos MENa-5019 y MENa-5020”** ubicada en el **yacimiento Meseta Espinosa Norte**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo MEN-5015, MEN-5016, MEN-5017 y MEN-5018”** ubicada en el **yacimiento Meseta Espinosa Norte**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **“Construcción de locaciones, Perforación de pozos ELMa-2004 y ELMa-2005 y sus respectivas líneas de conducción”** ubicado en Área La Mariposa.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y elevada a la Subsecretaría de Medio Ambiente en El Cano 260, (9400) Río Gallegos.- Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de avanzada CWa-3004, CWa-3005, CWa-3006, CWa-3007, CWa-3008, CWa-3009”** ubicada en el yacimiento Cerro Wenceslao, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de febrero del corriente año.-

P-1

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 648.135-CPE-12 caratulado **“Situación docente Lobo Ligia Leonor”** notifica por este medio a la Señora Ligia Leonor LOBO (D.N.I. 31.498.937) de la Resolución N° 1652/12 de fecha 16 de julio de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: **“ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los docentes Ligia Leonor LOBO (D.N.I. N° 31.498.937), Sra. Claudia Viviana PELTZER (D.N.I. N° 20.259.237), Directora, Blanca Amelia GATICA (D.N.I. N° 11.188.365), Vicedirectora de EGB de 1 y 2, Néstor AVELLANEDA (D.N.I. N° 17.734.348), Vicedirector de EGB 3°, Dante GONZALEZ (D.N.I. N° 23.211.212) y Blanca Analía IRIARTE (D.N.I. N° 23.956.837), Secretarios, todos ellos dependientes de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 62, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96 por presunta conducta profesional consistente en no resguardar en debida forma la ficha de control médico correspondiente a la docente LOBO, lo que derivó en su posterior presentación con adulteraciones ante diversas oficinas públicas, contrariando el principio a lo establecido en el Art. 5° incisos a) y c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente. ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumariante por la Dirección general de Sumarios, autorizándolo a designar Secretario de Actuación ad hoc. ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados por la supervisión respectiva.**

Dra. Laura Barbara Goñe
Asesora Letrada
Consejo Pcial. de Educación

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/13**

OBJETO: Adquisición de Construcción del Natatorio Municipal, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.073.162,91).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.036,50).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de febrero hasta el 22 de marzo del corriente año, en las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Obras Públicas) sito en Aconcagua N° 1264, en el horario de 10 a 14 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 26 de marzo de 2013 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.

APERTURA: El día 26 de marzo de 2013, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 791.

P-1

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web **“www.santacruz.gov.ar”**

Sección: Boletín Oficial.-

DIRECCION GENERAL



BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13 OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION : KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, COSNTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.- PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTAYUN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 19/100 \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.- P-14	APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Nueve (09) de Abril de 2013 a partir de las 11:00 hs.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Ocho (08) de Marzo de 2013.- PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- VALOR DEL PLIEGO: OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

S U M A R I O

EDICION ESPECIAL N° 4671

DECRETOS SINTETIZADOS	
663 – 664.-	Pág. 1
ACUERDOS	
082–083–084–085–086–087/CAP/12.-	Pág. 1/3
DISPOSICIONES	
111–112–113–114–115–116/SET/12.-	Pág. 3
EDICTOS	
ARGUELLES – LEGUE – FELDMAN – BELTRAN – ETO. N° 189/12 (MANIF. DE DESC.)–ETOS Nros. 191 – 194/12 (SOL. DE CAT.)–CABALLERO Y OTRAC/VERA.-	Págs. 3/5
AVISOS	
SMA/ POZO LH-2065/ POZO DES. EH-4029/ CONST. POZO LH-3011 (d)/ PERF. POZOS CS-3016 (d) / EIA POZOS DES. SPC 3018/ EIA PERF. POZOS DES. EH-4033 / PERF. POZOS EH-4038 / POZOS DES. EH 4055 / POZOS DES. MEN 5008 / CONST. POZOS MENa 5019 / PERF. POZOS DES. MEN 5015/ CONST. PERF. POZOS ELMa 2004 / PERF. POZOS AVAN. CWa 3004.-	Págs. 5/6
NOTIFICACION	
CPE/ DOCENTE LOBO LIGIA LEONOR.-	Pág. 6
LICITACIONES	
03/DNV/13 – 03/ MRG/13.-	Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4671 DE 06 PAGINAS**